

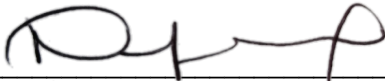
	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES OBJETO: Adicional en valor No.1 a las órdenes de compra No. 81513 Suministro de equipos para la conservación de la cadena de frio de los biológicos de COVID y esquema regular del programa ampliado de inmunización y conservación de ítems de ensayo biológicos para vigilancia genómica del sars-covid-2. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA- DIRECCIÓN DE PROMOCION CIUDAD Y FECHA: TUNJA, DICIEMBRE DE 2021
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1. El Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. La entidad hace parte de los 24 sectores que componen la Rama Ejecutiva del orden Nacional, integrado por el Departamento y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP); entidad descentralizada de carácter universitario con presencia regional. 2.Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo. 3. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestarlos servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”. 4. Por lo anterior para la ejecución del contrato se deberá coordinar entre contratante y contratista las acciones necesarias que permitan la ejecución del contrato durante el tiempo que determinen las normas mencionadas o aquellas que las modifiquen y/o en su momento adecuar el mismo una vez se termine la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, hasta la culminación del plazo del contrato 5. Que la necesidad de la presente contratación es el apoyo al cumplimiento de los objetivos establecidos entre los cuales se encuentran: operativizar el centro de acopio para el almacenamiento y conservación de los biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social y dar cumplimiento a los componentes de los lineamientos nacionales según la competencia, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del programa. 6. Que en el marco del desarrollo de las jornadas de sarampión, influenza estacional, esquema regular y covid se requieren los equipos que garanticen la red de frio de las vacunas para dar cumplimiento a los lineamientos nacionales emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social asegurando la red de frio y distribución de las vacunas, diluyentes, jeringas y carné a los 123 municipios del departamento de Boyacá para garantizar el acceso de la población objeto a la vacuna, haciendo necesario adquirir los equipos de red de frio requeridos para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la entidad territorial. 7. En el marco de la pandemia del COVID-19 se requiere contar con los equipos de red de frio para dar cumplimiento al plan nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2 del Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de la estructura del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI para la vigencia 2021. A la vez dar cumplimiento al Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2010 Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020; que a través de la Resolución 1315 de 2021 el <u>Ministerio de Salud</u> extendió la medida de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 hasta el próximo 30 de noviembre

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

de 2021 y reiteró que el estado de emergencia finalizará solo cuando desaparezcan las causas que dieron origen a la imposición de la medida. 8. El manual técnico administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones emitido por el Ministerio de salud en su módulo 7 RED DE FRIO contempla los requerimientos de equipos para la conservación de la red de frio de los biológicos, de acuerdo al aumento en el número de biológicos a almacenar y distribuir en el territorio el programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá requiere adquirir equipos de red de frio para asegurar el traslado y distribución de biológicos e insumos del PAI para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles en los diferentes municipios del Departamento de Boyacá para dar cumplimiento a lo definido en los lineamientos nacional del programa regular. 9. Es por esto que la Dirección de Promoción y Prevención en Salud– Secretaría de Salud, Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021. La Secretaría de Salud de Boyacá debe brindar una respuesta oportuna y efectiva para el logro de los objetivos y metas en salud pública para reforzar las acciones de promoción y prevención en el programa ampliado de inmunizaciones para así evitar la ocurrencia de enfermedades y/o muertes prevenibles con la vacunación a la población boyacense. Que en el estudio previo inicial y los simuladores para la contratación de los suministros dentro del proyecto anteriormente mencionado, el contratista manifiesta en correo electrónico (rspitia@scalpel.com.co) que no se incluyó el valor total correspondiente al IVA, el cual corresponde a OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS /M/CTE (\$8.323.810,00) y en la orden de compra No. 81513 de 2021 quedó el IVA cargado por nueve millones veinte cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos \$924.867,75 por error al cargar la información en el portal de Colombia compra eficiente, quedando pendiente de incluir SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.398.942,25), situación que genera la necesidad de solicitar un adicional por correspondiente al valor faltante del IVA.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR OBJETO: Adicional en valor No.1 a las órdenes de compra No. 81513 Suministro de equipos para la conservación de la cadena de frio de los biológicos de COVID y esquema regular del programa ampliado de inmunización y conservación de ítems de ensayo biológicos para vigilancia genómica del sars-covid-2. 3.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC SERVICIOS: CODIGO UNSPEC: 3.2. N/A 3.3. Identificación del contrato o convenio a celebrar: Las partes serán las mismas establecidas en las órdenes de compra No. 81513 3.4. Identificación de las partes: Las mismas estimadas en las órdenes de compra No. 81513 3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR: Las mismas estimadas en las órdenes de compra No. 81513 3.5 OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: Las mismas estimadas en las órdenes de compra No. 81513 3.6. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar: Las mismas estimadas en las órdenes de compra No. 81513 3.7. Lugar: El estimado en el contrato inicial. 3.8. Valor: SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.398.942,25), con cargo a los códigos del presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2021. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Rubro Código Valor 0703-2-3.1.12.1.3.2.98.1.5.1-1014 Gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles PAI. 3.9. Forma de pago: El estimado en el contrato inicial. 3.10. PLAZO DE EJECUCION: El estimado en el contrato inicial.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
El estipulado en las órdenes de compra iniciales.
5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)
El mismo estipulado en el Estudio Previo Inicial.
6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
El mismo estipulado en el Estudio Previo Inicial.
7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
El mismo estipulado en el Estudio Previo Inicial.
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS
El mismo estipulado en el Estudio Previo Inicial.
9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
El mismo estipulado en el Estudio Previo Inicial.
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
El mismo estipulado en el Estudio Previo Inicial.
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El mismo estipulado en el Estudio Previo Inicial.
12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
El mismo estipulado en el Estudio Previo Inicial.
 Elaboró: NANCY JUDITH MUNEVAR S. DIR. DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD  P&E: Sandra Milena Antolinez Aunta, Profesional Universitario 3204057803 Correo: Sandra.antolinez@boyaca.gov.co

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019